



DECRETO DE ALCALDÍA

**ASUNTO: ASIGNACION TRANSITORIA DE LAS DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DEL CONCEJAL D<sup>a</sup>. ANGELA VIEDMA ALONSO DURANTE SU BAJA MÉDICA.**

RF/ EDG  
EXTE: 6/19-23

Mediante Decreto de esta Alcaldía nº 1860/21, de 23 de abril, sobre "nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprende y señalamiento de las atribuciones de la Alcaldesa que se delegan, para el mandato 2019-2023" (BOCM nº 112, de 12 de mayo de 2021), que deroga los anteriores Decretos de Alcaldía nº 2981/19, de 17 de junio, y nº 3914/20, de 23 de octubre, se establecieron las delegaciones genéricas en Concejales delegados para el mandato 2019-2023.

En el mencionado Decreto en su apartado 2.9 se determina la delegación en D<sup>a</sup>. Angela Viedma Alonso, de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, determinándose los departamentos y servicios adscritos así como la relación de atribuciones delegadas.

Ante la baja médica de la referida Concejala que resulta impeditiva para el ejercicio de las delegaciones atribuidas por esta Alcaldía, resulta preciso asignar transitoriamente dichas delegaciones en otros Concejales del equipo de gobierno municipal y en su caso avocar para esta Alcaldía aquellas delegaciones que se estimen oportunas.

Considerando las atribuciones de competencias a favor de la Alcaldesa señaladas en el art. 124.4 a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo esta atribución competencia de aplicación al supuesto descrito.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el art. 124.5, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y relación a los artículos 8 y 9, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto asimismo lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM nº 101, de 29 de abril de 2005).

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.- Asignar transitoriamente durante el periodo de baja médica impeditiva de la Concejala D<sup>a</sup>. Ángela Viedma Alonso, las atribuciones delegadas por el Decreto de esta Alcaldía nº 1860/21, de 23 de abril, sobre "nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprende y señalamiento de las atribuciones de la Alcaldesa que se delegan, para el mandato 2019-2023", a D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES TRIVIÑO MOYA, la delegación del Área de Derechos Sociales y Mayores con los departamentos, servicios y atribuciones específicas propias de dicha delegación, - incluida la Presidencia de la Junta de Distrito 3 -, en idénticos términos en las que se venían ejerciendo hasta la fecha.

Segundo.- Integrar transitoriamente durante el periodo de baja médica impeditiva de D<sup>a</sup>. Ángela Viedma Alonso el presente acuerdo en el Decreto de esta Alcaldía nº 1860/21, de 23 de abril, sobre "nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprende y señalamiento de las atribuciones de la Alcaldesa que se delegan, para el mandato 2019-2023".

Tercero.- Deberá publicarse la delegación efectuada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- La Alcaldesa podrá revocar y avocar en cualquier momento las competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Quinto.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de acuerdo con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten en virtud del nuevo reparto de competencias.

Sexto.- Quedan derogados expresamente todos los Decretos adoptados anteriormente en cuanto a delegaciones de la Alcaldía en Concejales Delegados, en aquello que se opongan al presente Decreto.

Séptimo.- La vigencia de la presente reasignación transitoria de las delegaciones quedan vinculadas a la baja médica impeditiva de la mencionada Concejala D<sup>a</sup>. Ángela Viedma Alonso, de tal forma que a la finalización de la baja, el presente Decreto quedará sin efecto, volviendo a tener efecto el Decreto nº 1860/21, de 23 de abril.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a los Concejales afectados (anterior delegado y nuevo delegado) para que den traslado a los servicios municipales competentes.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles, a veinte de enero de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA

D.ª. Noelia Posse Gómez

EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Doy fe.

D. Emilio J. de Galdo Casado